



RESOLUCIÓN No. 3809 01 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No 3678 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 " POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A – 09, CARRERA 63 No. 67 A – 42, CARRERA 63 No. 67 A – 20 Y CARRERA 60 No. 66 – 55, EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

**LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, según Resolución No. 6299 del 14 de septiembre de 2017 posesionada del cargo mediante Acta No. 000432 y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1988, Decreto 1422 de 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª, de 1979, Decreto 1084 de 2015 y Resolución No. 3899 de 08 de septiembre de 2010 y 3435 de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección del ICBF Regional Bogotá expidió la Resolución No. 3678 del 18 de octubre de 2017, Por la cual Se aclara LA RESOLUCIÓN No 2450 del 10 de julio de 2017 "Por la cual se otorga licencia de funcionamiento Bienal a la CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A – 09, CARRERA 63 No. 67 A – 42, CARRERA 63 No. 67 A – 20 y en la sede ubicada de la CARRERA 60 No. 66 – 55. EN LA CIUDAD DE BOGOTA.

Que, el representante legal de la CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, se notificó personalmente de la citada resolución el día 18 de octubre de 2017, quedando en firme y ejecutoriada el 19 de octubre de 2017.

9

1 páginas de 4

*Estamos cambiando el mundo*

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **3809** 01 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 3678 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 " POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A – 09, CARRERA 63 No. 67 A – 42, CARRERA 63 No. 67 A – 20 Y CARRERA 60 No. 66 – 55, EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

Que, una vez revisada la resolución No 3678 del 18 de octubre de 2017, Por la cual Se otorga licencia de funcionamiento Bienal a la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR,** , se evidencia que por error de transcripción en los considerando y la parte resolutive de la resolución en mención se indica que la modalidad es INTERNADO, siendo la modalidad atender **DE CASA HOGAR** , al igual que las direcciones de los inmuebles donde se prestara los servicios de atención.

En razón a lo anterior se hace necesario aclarar los considerado y la parte resolutive de la resolución No 3678 del 18 de octubre de 2017, en cuanto a la modalidad atender es **CASA HOGAR** y capacidad instalada para los inmuebles ubicados en la **CALLE 67 B No. 57 B 28 :** con una capacidad instalada de 12 Cupos, en el inmueble de la **CARRERA 57 B No. 66 A – 09,** con una capacidad instalada 12 cupos, en el inmueble de la **CARRERA 63 No. 67 A – 42 :** con una capacidad instalada de 12 cupos, en el inmueble de la **CARRERA 63 No. 67 A – 20 :** con una capacidad instalada de 12 cupos, y en la sede ubicada de la **CARRERA 60 No. 66 – 55,** con una capacidad instalada de 12 cupos, el cual adicionalmente prestará para todas las sedes los servicios complementarios de Psicología, trabajo social, nutrición, tallerista en refuerzo escolar y fonoaudiología, de conformidad con los lineamientos expedidos por el ICBF.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**ACLARAR,** los considerado y la parte resolutive de la resolución No 3678 del 18 de octubre de 2017, en cuanto a la modalidad atender es **CASA HOGAR** y capacidad instalada para los los inmuebles ubicados en la **CALLE 67 B No. 57 B 28 :** con una

2 páginas de 4



CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **3800** del **01 NOV 2017**

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 3678 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 " POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A – 09, CARRERA 63 No. 67 A – 42, CARRERA 63 No. 67 A – 20 Y CARRERA 60 No. 66 – 55, EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

capacidad instalada de 12 Cupos, en el inmueble de la CARRERA 57 B No. 66 A – 09, con una capacidad instalada 12 cupos, en el inmueble de la CARRERA 63 No. 67 A – 42 : con una capacidad instalada de 12 cupos, en el inmueble de la CARRERA 63 No. 67 A – 20 : con una capacidad instalada de 12 cupos, y en la sede ubicada de la CARRERA 60 No. 66 – 55, con una capacidad instalada de 12 cupos, el cual adicionalmente prestará para todas las sedes los servicios complementarios de Psicología, trabajo social, nutrición, tallerista en refuerzo escolar y fonoaudiología, de conformidad con los lineamientos establecidos por el ICBF.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contempladas en la Resolución No 3678 del 18 de octubre de 2017, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de la Institución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, según lo contemplado en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede el recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecución.


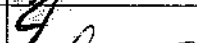
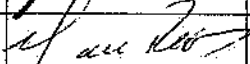
CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. **3809** 01 NOV 2017

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 3678 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 "POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCION No 2450 DEL 10 DE JULIO DE 2017 " POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE CASA HOGAR, EN LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 67 B No. 57 B 28, CARRERA 57 B No. 66 A – 09, CARRERA 63 No. 67 A – 42, CARRERA 63 No. 67 A – 20 Y CARRERA 60 No. 66 – 55, EN LA CIUDAD DE BOGOTA".

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **01 NOV 2017**

  
**DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ**  
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	David Rodriguez Mahecha-Eliana del Pilar Garcia Meneses-Abogados Grupo Juridico		Octubre /31/2017
Revisó	David Rodriguez Mahecha-Eliana del Pilar Garcia Meneses - Abogados Grupo Juridico		Octubre/31/2017
Aprobó	Gracia Emilia Ustariz Beleño - Coordinadora Grupo Juridico		Octubre/31/2017
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hora 3:00 p.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.262.760 de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA** con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. **3809** del 01 de noviembre de 2017, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, "Por la cual se aclara la Resolución 3678 del 18 de octubre de 2017 "Por la cual se aclara la Resolución No. 2450 del 10 de julio de 2017 "Por otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA (...)**.

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

Notificado

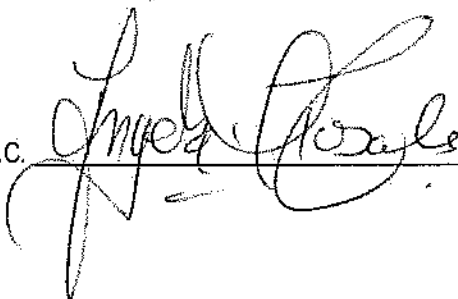
El Notificador

  
**ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ**  
C.C. No. 52.262.760 de Bogotá  
ICBF

  
**ELIANA GARCIA MENESES**  
Abogada Contratista – Grupo Jurídico

AUTORIZACION: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, para recibir notificación en el correo electrónico:

FIRMA Y C.C.





---

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día siete (07) del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), se presentó personalmente la señora **ANGELA MARIA ROSALES RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C. No 52.262.760 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de la Institución **CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 3809 del 01 de noviembre de 2017, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"Por medio de la cual se aclara La Resolución No. 3678 del 18 de octubre de 2017, "Por la cual se aclara la Resolución No. 2450 del 10 de julio de 2017 "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la institución denominada CORPORACION ALDEAS INFANTILES SOS COLOMBIA"*, emanada de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que el notificado manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido Resolución No. 3809 del 01 de noviembre de 2017, quedó ejecutoriado para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Bogotá

Proyecto: Ellana del Pilar García Meneses – Abogada – Grupo Jurídico ICBF – Regional Bogotá 